

Mexicali, Baja California, a 26 de diciembre de 2025.

Ayuntamiento de Mexicali BCN.

Calzada Independencia 998,
Centro Cívico,
C. P. 21000, Mexicali, Baja California.

At'n: C. P. Roger Roberto Sosa Alaffita.
Tesorero Municipal.

Asunto: Respuesta a solicitud de financiamiento quirografario.

Jesús Manuel Amado Moreno y Juan Francisco Montes Castañeda, en nombre y representación de Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex (el "**Banco**"), hacemos referencia a la convocatoria contenida en el oficio TES/JUR/8764/2025 emitido por Tesorería Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali, B.C. el pasado 19 de diciembre de 2025 y recibido por el Banco en la misma fecha, en la cual se invita a nuestra representada a participar en el proceso competitivo para la contratación de un financiamiento quirografario para el Ayuntamiento de Mexicali, Baja California hasta por un monto de \$240'000,000.00 (doscientos cuarenta millones de pesos 00/100 M. N.) (la "**Convocatoria**").

Al respecto, sirva la presente para agradecer su amable invitación e informarle que en este momento el Banco no se encuentra en posibilidades de participar de acuerdo con los términos y condiciones de la Convocatoria.

Esperamos vernos favorecidos y ser considerados para futuros procesos de esta naturaleza y sin otro particular nos despedimos, no sin antes reiterarnos a sus órdenes.

Atentamente,
Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex



Jesús Manuel Amado Moreno
Apoderado Legal



Juan Francisco Montes Castañeda
Apoderado Legal

Mexicali, Baja California, a 26 de diciembre de 2025.

C. ROGER ROBERTO SOSA ALAFFITA
TESORERO MUNICIPAL
MUNICIPIO DE MEXICALI, B.C.
PRESENTE. -

Ref.: Financiamiento de corto plazo

Banco Mercantil del Norte S. A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, a través de sus representantes legales debidamente facultados, en respuesta a la invitación realizada por esa Tesorería Municipal mediante oficio No. TES/JUR/8767/2025 de fecha 19 de diciembre de 2025 y al oficio de alcance No. TES/JUR/8781/2025 de fecha 22 de diciembre de 2025, presenta la siguiente Oferta para contratar por el Municipio de Mexicali, B,C. un Crédito Simple sin Garantía de Corto Plazo por un monto de hasta \$240,000,000.00 (Doscientos cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.), el cual no es revolvente.

Esta Institución Financiera manifiesta que la presente Oferta cuenta con la aprobación de sus órganos internos correspondientes, es **irrevocable, en firme** y cuenta con una vigencia de 60 días naturales a partir de su presentación, plazo durante el cual no está sujeta a condiciones adicionales y tiene las siguientes características:

Acreditante:	Banco Mercantil del Norte S. A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.																												
Acreditado:	Municipio de Mexicali, B.C.																												
Tipo de contrato:	Contrato de Apertura de Crédito Simple sin Garantía, el cual no es de carácter revolvente.																												
Monto ofertado:	Hasta \$240,000,000.00 (Doscientos cuarenta millones de pesos 00/100M.N.).																												
Plazo del Financiamiento:	Hasta 12 meses, equivalentes a 365 días naturales contados a partir de la firma del contrato.																												
Destino:	Cubrir insuficiencias de liquidez de carácter temporal de conformidad con los artículos 30 y 31, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.																												
Perfil de amortizaciones de capital:	<p>Amortizaciones de acuerdo a la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Amortización</th> <th>Monto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>-</td></tr> <tr><td>2</td><td>-</td></tr> <tr><td>3</td><td>24,000,000.00</td></tr> <tr><td>4</td><td>24,000,000.00</td></tr> <tr><td>5</td><td>24,000,000.00</td></tr> <tr><td>6</td><td>24,000,000.00</td></tr> <tr><td>7</td><td>24,000,000.00</td></tr> <tr><td>8</td><td>24,000,000.00</td></tr> <tr><td>9</td><td>24,000,000.00</td></tr> <tr><td>10</td><td>24,000,000.00</td></tr> <tr><td>11</td><td>24,000,000.00</td></tr> <tr><td>12</td><td>24,000,000.00</td></tr> <tr><td>Total</td><td>240,000,000.00</td></tr> </tbody> </table>	Amortización	Monto	1	-	2	-	3	24,000,000.00	4	24,000,000.00	5	24,000,000.00	6	24,000,000.00	7	24,000,000.00	8	24,000,000.00	9	24,000,000.00	10	24,000,000.00	11	24,000,000.00	12	24,000,000.00	Total	240,000,000.00
Amortización	Monto																												
1	-																												
2	-																												
3	24,000,000.00																												
4	24,000,000.00																												
5	24,000,000.00																												
6	24,000,000.00																												
7	24,000,000.00																												
8	24,000,000.00																												
9	24,000,000.00																												
10	24,000,000.00																												
11	24,000,000.00																												
12	24,000,000.00																												
Total	240,000,000.00																												



Periodicidad de pago de los intereses:	Pagos mensuales y consecutivos, sobre saldos insolutos.
Plazo de Gracia para el pago de Capital:	2 (Dos) meses a partir de la firma del Contrato de Crédito, de acuerdo con la Tabla de Amortización descrita anteriormente.
Tasa de interés ofertada:	Variable, tomando la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio de Fondeo (TIIEF) compuesta por adelantado a 28 días, más una sobretasa de 1.50% (uno punto cincuenta por ciento) .
Fuente de pago:	Quirografaría, recursos propios.
Garantía:	No aplica.
Oportunidad de entrega de los recursos, disposición.	En una o varias disposiciones, con disponibilidad a partir del día hábil siguiente al cumplimiento de las condiciones suspensivas que se establezcan en el Contrato de Crédito.
Mecanismo o Vehículo de Pago.	No aplica.
Garantía:	No aplica.
Instrumento Derivado.	No aplica.
Tasa Efectiva:	8.61% (calculada con curva del 24 de diciembre de 2025)
Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes:	No aplican.
Pagos Anticipados.	El Municipio podrá pagar sin cargo, comisión, o penalidad alguna, antes de su vencimiento, parcial o totalmente, el importe de las sumas dispuestas.
Condición Previa de Contratación:	Presentar el Acta de Cabildo donde se autoriza la contratación del financiamiento, completa y debidamente firmada por todos sus integrantes, a satisfacción de Banorte.
Obligaciones de Hacer adicionales a incluir en el Contrato:	<p>En caso de no presentar el Acta de Cabildo en forma previa a la firma del Contrato de Crédito, se establecería en éste lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se otorgaría un plazo de 30 días naturales a partir de la firma del Contrato de Crédito, para la entrega de dicho Cabildo completo y firmado. En caso de incumplimiento a este plazo, la sobretasa pactada en el contrato se incrementará en 25%. • Si en un plazo de 90 días naturales a partir de la firma del Contrato de Crédito no se ha entregado al Banco dicho Cabildo completo, firmado y a su satisfacción, se detonará el vencimiento anticipado del crédito.
Condiciones de disposición del crédito:	<p>Los recursos se entregan una vez que el Municipio haya dado cumplimiento de las condiciones suspensivas establecidas en el contrato de crédito respectivo, dentro de las cuales se incluyen:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Emitir Fallo respecto al proceso competitivo, suscrito por la Tesorería Municipal en el que acredite que el crédito fue celebrado bajo las mejores condiciones de mercado. 2. Firmar el contrato de crédito.



	<ol style="list-style-type: none">3. Presentar la Constancia de Inscripción del crédito en el Registro de Deuda Pública Estatal.4. Entregar carta u oficio suscrito por la Tesorería Municipal que incluya:<ol style="list-style-type: none">a) Aviso de Disposición.b) Instrucción de cargo en cuenta.c) Certificación indicando que el saldo insoluto total del monto principal y el resto de las obligaciones de corto plazo que pudiera tener el municipio, no exceden el 6% de los Ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos, sin incluir Financiamiento Neto.d) Certificación en donde declare que el municipio se encuentra dentro del Techo de Financiamiento Neto autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y en el Reglamento del Sistema de Alertas.
Condición de seguimiento:	<ul style="list-style-type: none">• El Contrato de crédito deberá ser inscrito en el Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los plazos y términos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En espera de que la propuesta de Banorte sea seleccionada para participar en este proceso competitivo del Municipio de Mexicali, B.C. aprovechamos la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes.

Atentamente,
Banco Mercantil del Norte S. A. Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Banorte



Por: Julio Gabriel Salazar Limón

Cargo: Apoderado



Por: Francisco Antonio Villalón Ramírez

Cargo: Apoderado



Mexicali, Baja California a 26 de Diciembre del 2025

Roger Roberto Sosa Alaffita
Tesorero Municipal
XXV Ayuntamiento de Mexicali

La institución financiera Banco Regional S.A, Institución de Banca Múltiple, agradece la amable atención de invitarnos a participar en el proceso competitivo para la contratación de un crédito de corto plazo de hasta \$240,000,000.00 (Doscientos cuarenta millones de pesos 00/100 MN) esto con el fin de cubrir insuficiencias de liquidez de carácter temporal. En esta ocasión mi representada no está en condiciones de participar en el proceso competitivo en cuestión,

Espero que en futuras invitaciones estemos en condiciones de participar, reiterando nuestro interés de continuar construyendo una relación de trabajo con el Ayuntamiento de Mexicali, Baja California , no solo en este tipo de operaciones sino en todos los servicios que la institución tiene a su disposición.

Atentamente



Luis Roberto Legaspy Montijo
Ejecutivo Banca Gubernamental

Mexicali, Baja California a 26 de diciembre de 2025

REF: CARTA DE NO PARTICIPACIÓN

ROGER ROBERTO SOSA ALAFFITA
Tesorero Municipal del XXV
Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

PRESENTE

En relación al **oficio TES/JUR/8763/2025** de fecha **19 de diciembre de 2025** (la "Convocatoria"), mediante la cual invita a **BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México** ("BBVA México"), a participar en el Proceso Competitivo para la contratación por parte del Municipio de **Mexicali, Baja California**, de un financiamiento, hasta por la cantidad de **\$240,000,000.00 (doscientos cuarenta millones de Pesos Moneda Nacional)**, por medio de la presente manifestamos que en esta ocasión nuestra representada no le es posible participar en el presente Proceso Competitivo.

Emitimos la presente con fundamento en los artículos (26 y 29, agregar según corresponda) de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios.

Manifestamos nuestro agradecimiento derivado de la invitación a nuestra representada para participar en dicho proceso competitivo y quedamos a sus apreciables órdenes para futuras participaciones.

BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANONIMA.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO.
Representado por:

ANGÉLICA CARLOS DAVILA
Apoderado

ISAAC EMMANUEL HONG RUBIO
Apoderado



Mexicali, Baja California, a 26 de diciembre de 2025

**ROGER ROBERTO SOSA ALAFFITA
TESORERO MUNICIPAL DEL XXV
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C.**

Presente.

En atención a su atenta invitación de fecha 19 de diciembre de 2025, para participar en el proceso competitivo para crédito de corto plazo, por un monto de hasta MXN\$240,000,000.00 (Doscientos cuarenta millones de pesos 00/100) a un plazo de 12 meses, los suscritos en nuestra calidad de representantes legales de HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, manifestamos lo siguiente:

1. Contar con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente proceso a nombre y representación de HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, acreditando dicha personalidad con la copia simple de la identificación oficial.
2. Hemos leído, revisado y analizado con detalle su Invitación y los Lineamientos del presente Proceso Competitivo en ella contenidos.
3. La información o documentación que recibimos en relación a la invitación establece de manera informativa, no vinculante, los términos y condiciones de la propuesta general del financiamiento, sin que ello implique un acuerdo vinculante respecto del financiamiento, ni se considerará información confidencial, por lo que, no existe obligación de confidencialidad alguna.
4. Que, por los tiempos, aprobaciones internas y/o a las políticas internas de HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, por este medio manifestamos que no estamos en posición de participar en el proceso competitivo antes descrito. Por lo anterior, señalamos que nuestra participación ha sido con carácter informativo, no vinculante.

Atentamente,

HSBC México, SA Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC



**Lic. Hector Rosas Maeda
Gerente de Banca de Gobierno
HSBC Mexico, S.A.**

INTERNAL



Mexicali, Baja California a 26 de diciembre de 2025

ROGER ROBERTO ROSA ALAFFITA
XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
TESORERIA MUNICIPAL
P R E S E N T E.-

Por este medio queremos agradecer la invitación que nos hicieron para participar en el proceso competitivo para una línea de crédito de corto plazo cuyo destino será exclusivamente cubrir insuficiencias de liquidez de carácter temporal del Ayuntamiento de Mexicali, hasta por la cantidad de \$240,000,000.00 (doscientos cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.).

Al respecto nos permitimos informarle que en esta ocasión no nos encontramos en posición de participar, sin embargo, reiteramos nuestro interés de continuar apoyando y mucho le agradecería nos continúen considerando para futuras operaciones donde siempre buscaremos ofrecer las mejores condiciones

Sin mas por el momento quedamos atento a sus ordenes

A T E N T A M E N T E

Por Banco Santander México, S.A.,
Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Santander México



Sergio Galicia Martinez
Representante Legal



Sofia Rodriguez Diaz
Representante Legal

Mexicali, Baja California a 26 de diciembre de 2025

Roger Roberto Sosa Alaffita
 Tesorero Municipal del
 Municipio de Mexicali, Estado de Baja California

A nombre de **Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat ("Scotiabank")** queremos agradecerle la invitación que a través de su persona nos hace el **Municipio de Mexicali** para participar en el **Proceso Competitivo**, respecto a la adquisición de financiamiento de corto plazo hasta por **\$240,000,000.00 (Doscientos cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.)** cuyo destino se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 31, primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de conformidad con el Oficio no. TES/JUR/8765/2025.

A continuación, describimos nuestras propuestas con **carácter de irrevocable y en firme** de financiamiento, exponiendo el total de tasa de interés, gastos o accesorios financieros que integren las mismas:

Propuesta 1)

Acreditado:	Municipio de Mexicali																										
Irrevocabilidad:	La presente propuesta se extiende con carácter de irrevocable y en firme, durante su vigencia. Contando con la aprobación de nuestros órganos internos.																										
Instrumentación:	Contrato de apertura de Crédito Simple sin garantía																										
Destino:	Cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal según lo estipulado en el artículo 31, primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.																										
Monto de Financiamiento:	Hasta \$80'000,000.00 (Ochenta millones de pesos 00/100 Monedo Nacional).																										
Plazo:	12 meses equivalentes a 365 días, a partir de la fecha de firma del instrumento jurídico que documente la operación.																										
Perfil de amortización de capital:	Las determinadas en la siguiente tabla de amortización: <table border="1" data-bbox="860 1564 1153 1837"> <thead> <tr> <th>Número de mes</th> <th>Porcentaje (%) de Capital a pagar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>0.00%</td></tr> <tr><td>2</td><td>0.00%</td></tr> <tr><td>3</td><td>10.00%</td></tr> <tr><td>4</td><td>10.00%</td></tr> <tr><td>5</td><td>10.00%</td></tr> <tr><td>6</td><td>10.00%</td></tr> <tr><td>7</td><td>10.00%</td></tr> <tr><td>8</td><td>10.00%</td></tr> <tr><td>9</td><td>10.00%</td></tr> <tr><td>10</td><td>10.00%</td></tr> <tr><td>11</td><td>10.00%</td></tr> <tr><td>12</td><td>10.00%</td></tr> </tbody> </table>	Número de mes	Porcentaje (%) de Capital a pagar	1	0.00%	2	0.00%	3	10.00%	4	10.00%	5	10.00%	6	10.00%	7	10.00%	8	10.00%	9	10.00%	10	10.00%	11	10.00%	12	10.00%
Número de mes	Porcentaje (%) de Capital a pagar																										
1	0.00%																										
2	0.00%																										
3	10.00%																										
4	10.00%																										
5	10.00%																										
6	10.00%																										
7	10.00%																										
8	10.00%																										
9	10.00%																										
10	10.00%																										
11	10.00%																										
12	10.00%																										




Tipo de tasa de interés:	Tasa de interés variable, integrada por la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondo compuesta por adelantado a plazo de 28 días (TIEF 28), publicada por el Banco de México, más una sobre tasa expresada en puntos base.
Tasa de interés ofertada:	Tasa de interés variable, integrada por la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondo compuesta por adelantado a plazo de 28 días (TIEF 28), adicionando una sobre tasa de interés de 0.77 (cero punto setenta y siete puntos porcentuales) .
Periodicidad de pago de los intereses:	Mensual, sobre intereses vencidos.
Plazo de gracia para el pago de capital:	2 (dos) meses a partir de la firma del instrumento jurídico, de acuerdo con la tabla de amortización descrita anteriormente.
Oportunidad de entrega de los recursos:	Única disposición posterior a la fecha de firma del instrumento jurídico y al cumplimiento de las disposiciones legales que correspondan.
Fuente de Pago del Financiamiento:	Quirografía.
Mecanismo o vehículo de pago:	No aplica.
Tipo de crédito:	Apertura de crédito simple (ACS) o préstamo quirografario (PQ).
Garantía:	No aplica.
Instrumento Derivado:	No aplica.
Gastos adicionales y Gastos contingentes:	No se aceptarán propuestas con gastos adicionales y/o gastos contingentes. No podrán establecer comisiones al Acreditado por no disponer del financiamiento.
Pagos Anticipados:	El Municipio podrá pagar, sin cargo, comisión o penalidad alguna antes de su vencimiento, parcial o totalmente el importe de las sumas dispuestas.
Tasa Efectiva:	9.1959% (nueve punto mil novecientos cincuenta y nueve por ciento). Se utilizó la Curva de proyecciones, de la tasa de referencia emitida por proveedor autorizado "Proveedor Integral de Precios, S.A.," autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Para fines informativos se inició el cálculo a partir del valor de la TIEF 28 del día miércoles 24 de diciembre de 2025.
Forma de Disposición:	En fondos inmediatamente disponibles a partir la notificación del Acta de Fallo del proceso competitivo y con la condicionante de suscribir el instrumento jurídico, según corresponda.




Propuesta 2)

Acreditado:	Municipio de Mexicali																										
Irrevocabilidad:	La presente propuesta se extiende con carácter de irrevocable y en firme, durante su vigencia. Contando con la aprobación de nuestros órganos internos.																										
Instrumentación:	Contrato de apertura de Crédito Simple sin garantía																										
Destino:	Cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal según lo estipulado en el artículo 31, primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.																										
Monto de Financiamiento:	Hasta \$80'000,000.00 (Ochenta millones de pesos 00/100 Monedo Nacional).																										
Plazo:	12 meses equivalentes a 365 días, a partir de la fecha de firma del instrumento jurídico que documente la operación.																										
Perfil de amortización de capital:	Las determinadas en la siguiente tabla de amortización: <table border="1" data-bbox="862 898 1154 1167"> <thead> <tr> <th>Número de mes</th> <th>Porcentaje (%) de Capital a pagar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>0.00%</td></tr> <tr><td>2</td><td>0.00%</td></tr> <tr><td>3</td><td>10.00%</td></tr> <tr><td>4</td><td>10.00%</td></tr> <tr><td>5</td><td>10.00%</td></tr> <tr><td>6</td><td>10.00%</td></tr> <tr><td>7</td><td>10.00%</td></tr> <tr><td>8</td><td>10.00%</td></tr> <tr><td>9</td><td>10.00%</td></tr> <tr><td>10</td><td>10.00%</td></tr> <tr><td>11</td><td>10.00%</td></tr> <tr><td>12</td><td>10.00%</td></tr> </tbody> </table>	Número de mes	Porcentaje (%) de Capital a pagar	1	0.00%	2	0.00%	3	10.00%	4	10.00%	5	10.00%	6	10.00%	7	10.00%	8	10.00%	9	10.00%	10	10.00%	11	10.00%	12	10.00%
Número de mes	Porcentaje (%) de Capital a pagar																										
1	0.00%																										
2	0.00%																										
3	10.00%																										
4	10.00%																										
5	10.00%																										
6	10.00%																										
7	10.00%																										
8	10.00%																										
9	10.00%																										
10	10.00%																										
11	10.00%																										
12	10.00%																										
Tipo de tasa de interés:	Tasa de interés variable, integrada por la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo compuesta por adelantado a plazo de 28 días (TIEF 28), publicada por el Banco de México, más una sobre tasa expresada en puntos base.																										
Tasa de interés ofertada:	Tasa de interés variable, integrada por la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo compuesta por adelantado a plazo de 28 días (TIEF 28), adicionando una sobre tasa de interés de 0.82 (cero punto ochenta y dos puntos porcentuales) .																										
Periodicidad de pago de los intereses:	Mensual, sobre intereses vencidos.																										
Plazo de gracia para el pago de capital:	2 (dos) meses a partir de la firma del instrumento jurídico, de acuerdo con la tabla de amortización descrita anteriormente.																										
Oportunidad de entrega de los recursos:	Única disposición posterior a la fecha de firma del instrumento jurídico y al cumplimiento de las disposiciones legales que correspondan.																										
Fuente de Pago del Financiamiento:	Quirografaria.																										

Mecanismo o vehículo de pago:	No aplica.
Tipo de crédito:	Apertura de crédito simple (ACS) o préstamo quirografario (PQ).
Garantía:	No aplica.
Instrumento Derivado:	No aplica.
Gastos adicionales y Gastos contingentes:	No se aceptarán propuestas con gastos adicionales y/o gastos contingentes. No podrán establecer comisiones al Acreditado por no disponer del financiamiento.
Pagos Anticipados:	El Municipio podrá pagar, sin cargo, comisión o penalidad alguna antes de su vencimiento, parcial o totalmente el importe de las sumas dispuestas.
Tasa Efectiva:	9.2520% (nueve punto dos mil quinientos veinte por ciento). Se utilizó la Curva de proyecciones, de la tasa de referencia emitida por proveedor autorizado "Proveedor Integral de Precios, S.A.," autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Para fines informativos se inició el cálculo a partir del valor de la TIEF 28 del día miércoles 24 de diciembre de 2025.
Forma de Disposición:	En fondos inmediatamente disponibles a partir la notificación del Acta de Fallo del proceso competitivo y con la condicionante de suscribir el instrumento jurídico, según corresponda.

Propuesta 3)

Acreditado:	Municipio de Mexicali
Irrevocabilidad:	La presente propuesta se extiende con carácter de irrevocable y en firme, durante su vigencia. Contando con la aprobación de nuestros órganos internos.
Instrumentación:	Contrato de apertura de Crédito Simple sin garantía
Destino:	Cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal según lo estipulado en el artículo 31, primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
Monto de Financiamiento:	Hasta \$80'000,000.00 (Ochenta millones de pesos 00/100 Monedo Nacional).
Plazo:	12 meses equivalentes a 365 días, a partir de la fecha de firma del instrumento jurídico que documente la operación.

Perfil de amortización de capital:	Las determinadas en la siguiente tabla de amortización: <table border="1" data-bbox="862 264 1151 533"> <thead> <tr> <th>Número de mes</th> <th>Porcentaje (%) de Capital a pagar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>0.00%</td></tr> <tr><td>2</td><td>0.00%</td></tr> <tr><td>3</td><td>10.00%</td></tr> <tr><td>4</td><td>10.00%</td></tr> <tr><td>5</td><td>10.00%</td></tr> <tr><td>6</td><td>10.00%</td></tr> <tr><td>7</td><td>10.00%</td></tr> <tr><td>8</td><td>10.00%</td></tr> <tr><td>9</td><td>10.00%</td></tr> <tr><td>10</td><td>10.00%</td></tr> <tr><td>11</td><td>10.00%</td></tr> <tr><td>12</td><td>10.00%</td></tr> </tbody> </table>	Número de mes	Porcentaje (%) de Capital a pagar	1	0.00%	2	0.00%	3	10.00%	4	10.00%	5	10.00%	6	10.00%	7	10.00%	8	10.00%	9	10.00%	10	10.00%	11	10.00%	12	10.00%
Número de mes	Porcentaje (%) de Capital a pagar																										
1	0.00%																										
2	0.00%																										
3	10.00%																										
4	10.00%																										
5	10.00%																										
6	10.00%																										
7	10.00%																										
8	10.00%																										
9	10.00%																										
10	10.00%																										
11	10.00%																										
12	10.00%																										
Tipo de tasa de interés:	Tasa de interés variable, integrada por la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo compuesta por adelantado a plazo de 28 días (TIIEF 28), publicada por el Banco de México, más una sobre tasa expresada en puntos base.																										
Tasa de interés ofertada:	Tasa de interés variable, integrada por la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo compuesta por adelantado a plazo de 28 días (TIIEF 28), adicionando una sobre tasa de interés de 0.87 (cero punto ochenta y siete puntos porcentuales) .																										
Periodicidad de pago de los intereses:	Mensual, sobre intereses vencidos.																										
Plazo de gracia para el pago de capital:	2 (dos) meses a partir de la firma del instrumento jurídico, de acuerdo con la tabla de amortización descrita anteriormente.																										
Oportunidad de entrega de los recursos:	Única disposición posterior a la fecha de firma del instrumento jurídico y al cumplimiento de las disposiciones legales que correspondan.																										
Fuente de Pago del Financiamiento:	Quirografaria.																										
Mecanismo o vehículo de pago:	No aplica.																										
Tipo de crédito:	Apertura de crédito simple (ACS) o préstamo quirografario (PQ).																										
Garantía:	No aplica.																										
Instrumento Derivado:	No aplica.																										
Gastos adicionales y Gastos contingentes:	No se aceptarán propuestas con gastos adicionales y/o gastos contingentes. No podrán establecer comisiones al Acreditado por no disponer del financiamiento.																										
Pagos Anticipados:	El Municipio podrá pagar, sin cargo, comisión o penalidad alguna antes de su vencimiento, parcial o totalmente el importe de las sumas dispuestas.																										

Tasa Efectiva:	9.3090% (nueve punto tres mil noventa por ciento). Se utilizó la Curva de proyecciones, de la tasa de referencia emitida por proveedor autorizado "Proveedor Integral de Precios, S.A," autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Para fines informativos se inició el cálculo a partir del valor de la TIEF 28 del día miércoles 24 de diciembre de 2025.
Forma de Disposición:	En fondos inmediatamente disponibles a partir la notificación del Acta de Fallo del proceso competitivo y con la condicionante de suscribir el instrumento jurídico, según corresponda.

Estas propuestas en firme y con carácter irrevocable cuentan con una vigencia mínima de **60 (sesenta) días naturales**, a partir de la fecha de su presentación a la Tesorería Municipal de Ayuntamiento de Mexicali, en los términos previstos en la convocatoria.

Condiciones precedentes a la contratación:

- Tener vigentes al menos dos calificaciones crediticias emitidas por agencias autorizadas por la CNBV.

Condiciones precedentes a la disposición:

- Entregar la carta de confirmación de disposición o pagaré respectivo firmado por las personas debidamente autorizadas para realizar este trámite.
- El Municipio deberá cumplir con los requerimientos legales que marcan las leyes mexicanas en cuanto al destino del presente crédito.
- Que no se hubiera actualizado al momento en que se pretenda disponer del Crédito, ninguna de las causas que generan el vencimiento anticipado pactadas en respectivo Contrato.

Agradecemos de antemano las atenciones a la presente

Atentamente

**SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT**




Facundo Guajardo Tijerina
Apoderado Legal